

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 6.155/2013

Convenio o Acuerdo: Industrias Panificadoras de Córdoba y su Provincia (antes Fabricantes y Expendedores de Pan)

Expediente: 14/01/0143/2013

Fecha: 09/07/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Luis Luque Barona

Código: 14000055011981

Visto el escrito de 5 de julio de 2013, relativo a la prórroga del "Convenio Colectivos de las Industrias Panificadoras de la Provincia de Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**ACUERDA**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

En Córdoba, siendo las dieciocho horas del día 5 de julio de dos mil trece, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Negociadora Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Asistentes:

Por AFEPANCOR: D. Manuel Mora Herrador, D. Aurelio Gómez Llamas, D. José María Roldán Prieto y D. José Luis Ortiz Romero.

Asesores: Dª María Dolores Córdoba Mellado, D. Antonio Arroyo Díaz y D. Diego Manuel Talavera Sánchez.

Por CCOO: D. Rafael Moreno Guarnido y D. Francisco García Cuadrado.

Por UGT: D. Rafael García Martín, D. Fernando Pedregosa del Moral, D. Jenaro Rojas Sosa y D. Antonio de la Fuente García.

Asesores: Dª María Trujillo Callialta y Dª Olivia Baena Cobos.

Abierta la sesión, se procede por las partes a analizar la situación en que se encuentra el proceso de negociación del convenio, una vez finalizó la vigencia del convenio, tras la denuncia del mismo por la parte social.

Asimismo teniendo ambas partes buena fe y voluntad negociadora, se analiza por las partes la incidencia negativa que tendrá la finalización del plazo de ultractividad del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba.

Por lo expuesto

**ACUERDAN:**

1º.- Ampliar el plazo de ultractividad del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2012 de 6 de julio de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, hasta el 1 de noviembre de 2013, salvo que con anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo, quedando por tanto hasta tal fecha vigentes las cláusulas normativas del convenio colectivo de Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba para los años 2006-2009.

2º.- Reunirse la comisión negociadora en la primera semana de septiembre para fijar un calendario de reuniones.

3º.- Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que los representantes de los trabajadores firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral de ninguna clase durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista del 1 de noviembre de 2013 fecha en la que, salvo pacto en contrario, perderá vigencia el convenio colectivo ya denunciado.

4º.- El Acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un acuerdo, evitando así la pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2012.

5º.- Facultar a D. Antonio Arroyo Díaz, para que proceda al registro telemático de este acta y de los acuerdos plasmados en la misma, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado.

POR AFEPANCOR, firma ilegible.- POR CCOO, firma ilegible.-  
POR UGT, firma ilegible.